

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000225 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 07 AGO 2019

### VISTO:

La Carta N° 040-2019/NORSUR, de fecha 26 de Junio del 2019, Informe N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 27 de Junio del 2019, Informe N° 468-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Junio del 2019, Informe Legal N° 265-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 09 de Julio del 2019, Informe N° 110-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de Julio del 2019, Y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO VIAL TUMBES**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 10'398,441.90 (DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Carta N° 040-2019/NORSUR, de fecha 26 de Junio del 2019, el Representante común del **CONSORCIO NORSUR**, alcanza el Informe respecto al Deductivo de Obra N° 01, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, teniendo en cuenta que dicho monto corresponde a la no ejecución de la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado, en virtud al Artículo 90° numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 001-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 27 de Junio del 2019, el Ingeniero VICTOR HUGO CONTRERAS MIÑANO, informa que el supervisor conjuntamente con el Residente realizan el metrado correspondiente de partidas no ejecutadas por incongruencias entre plano de planta y sección típica de la calle Miraflores (lamina 07), originando el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, en virtud al Artículo 90° numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 468-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Deductivo de Obra N° 01, por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, para que se emita el acto resolutivo correspondiente.



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000225 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 07 AGO 2019

Que, mediante Informe Legal N° 265-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 09 de Julio del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, OPINA, lo siguiente:

- Del análisis de lo informado, podemos indicar que el representante común de Consorcio NORSUR, Ing. JUAN STALIN VELARDE SAGASTEGUI, indicó que hay un error en el plano de la calle Miraflores lamina N° 07, específicamente en la sección típica transversal y el plano de planta; es decir, el plano de planta figura pavimentar desde los extremos de la vereda existente exterior; sin embargo, la sección típica indica una jardinera, así como está la arquitectura existente, pavimentar como está el plano de planta trae como consecuencia que los postes de telefonía, poste de energía eléctrica quedarían dentro del pavimento los árboles existentes se tendría que retirar árboles; concluyendo que existe un error en la lámina N° 07, la arquitectura de planta de la calle Miraflores debe prevalecer.
- Como consecuencia de la incongruencia entre el plano de planta y sección típica en la calle Miraflores, indica que se deber realizar el deductivo N° 01 correspondiente por la no ejecución de la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado cuyo monto asciende a DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES (S/ 211,511.33); alcanzando los metrados, presupuestos, análisis unitarios, planos del deductivo correspondiente, recomendando se derive a la Sub Gerencia de Estudios para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo antes expuesto se concluye que el presupuesto deductivo es producto de error en el expediente técnico al existir un error en el plano de la calle Miraflores (lámina N° 07); motivo por el cual, al no ejecución la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado, constituyendo el presupuesto deductivo N° 01, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES (S/ 211,511.33)**; motivo por el cual, soy de la opinión legal que se debe aprobar el expediente del presupuesto deductivo N° 01, por un monto ascendente a **DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES (S/ 211,511.33)**.

Que, mediante Informe N° 110-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 10 de Julio del 2019, el Gerente Regional de Infraestructura alcanza el Deductivo de Obra N° 01, al Gerente General Regional, indicando que por error en el Expediente Técnico al existir en el plano de las calles Miraflores ( lamina 07) la no ejecución de la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado, genera un Deductivo de Obra N° 01 por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, en virtud al Artículo 90° numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.



Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000225 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 07 AGO 2019

Que, el Artículo 90º numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, establece que: los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

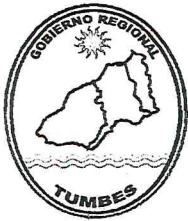
Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSORCIO NORSUR, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios Y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 90º numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, se declara **PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto deductivo de Obra Nº 01, por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, teniendo en cuenta que dicho monto corresponde a la no ejecución de la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado, en virtud al Artículo 90º numeral 90.15 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, del Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01, indicando que por error en el Expediente Técnico al existir en el plano de la calles Miraflores ( lamina 07) la no ejecución de la losa que corresponde del borde de las veredas hasta el sardinel proyectado, por el monto de **S/. 211,511.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS ONCE CON 33/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN Av. MARISCAL CASTILLA, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

*Fotocopia fiel del Original*

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00000225 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

**Tumbes 07 AGO 2019**

Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL TUMBES**, a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, al **CONSORCIO NORSUR**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten Signature]*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. *[Handwritten Name]*  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. N° 55040